



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

***Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial***

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

4 de agosto de 2017

Recientes Conferencias dictadas en la CMPP



El Sr. Ex Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera y el Sr. Ex Embajador de Uruguay en China Dr. Pelayo Díaz Muguerza expusieron sobre la trayectoria de las relaciones entre nuestro país y la R. P. de China.

La Magister Sra. Yu Fei Tai se refirió a los lazos culturales y su influencia en los vínculos bilaterales.

Con la sala colmada con más de 100 asisten-
>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

tes, se presentaron tres visiones complementarias sobre estas tres décadas de fructífero intercambio político, cultural y comercial, apoyado en la construcción de una fuerte amistad recíproca, con la presencia de directivos de la Cámara Mercantil de Productos del País, de la Cámara de Comercio Uruguay – Rep. Popular de China, y empresarios y representantes diplomáticos.

Entre los asistentes a las conferencias, participaron el Sr. Angel Eduardo Díaz, el Cr. Martín Pérez del Castillo, el Sr. Leonardo Couto, el Cr. Enrique Iglesias, el Sr. Ricardo Seizer, el Embajador Guillermo Valles, el Diputado Jaime Trobo, el Cr. Marcelo Paglia, el Ec. Carlos Sténeri, el Sr. Pedro Nicolás Baridón, el Sr. Gustavo Borsari, el Sr. Héctor Tastás, el Sr. Erwin Bachmann, el Cr. Roberto Acle, el Dr. Eduardo Lombardi, la Sra. Ramona Franco, la Sra. Claudia Weiss, el Sr. Gustavo Potrie, el Ec. Ignacio Bartezaghi, y por el Instituto Uruguay XXI los Res. Juan Sánchez y Juan Balparda,



INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA Y CULTURALES ¿CÓMO FUNCIONA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS?

El artículo 69 de la Constitución de la República establece que estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, las instituciones de enseñanza privada y las culturales, como subvención por sus servicios.

Cra. Amparo Patrón Costas

Se entiende por instituciones de enseñanza privadas, aquellas cuya finalidad única o principal consista en impartir educación sistemática.

Se consideran instituciones culturales, aquellas cuya finalidad única o principal sea difundir el conocimiento en forma generalizada, al efecto que las personas se formen y superen intelectualmente, o la formación física.

Registro de instituciones de enseñanza y culturales

Por medio del artículo 448 de la Ley Nº 16.226 y su Decreto Reglamentario Nº 166/008, se dispuso que las mencionadas instituciones deberán inscribirse en los registros de instituciones de enseñanza y culturales, que lleva el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante «MEC»), siendo un requisito para poder gestionar las exoneraciones tributarias que les corresponden.

Existen dos medios para gestionar las mencionadas exoneraciones tributarias:

- En el caso de las instituciones privadas de enseñanza, habilitadas o autorizadas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o reconocidas por el MEC como de nivel

terciario, solo deberán presentar la constancia autenticada de la resolución de autorización, habilitación o reconocimiento referidos.

- Las restantes instituciones de enseñanza privada y las instituciones culturales, deberán solicitar la inscripción respectiva en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza que lleva el MEC, la cual debe renovarse cada dos años.

El trámite de registro se realiza a través de la página web del MEC (www.mec.gub.uy / Trámites en línea). Se completa por única vez un formulario online de Registro (*) de Instituciones Culturales y de Enseñanza, con el cual se crea un expediente para dicho trámite.

Antes de vencido el plazo de dos años de otorgada la inscripción, se debe solicitar la Renovación (*) de la misma, trámite que también se realiza en línea.

Importaciones

Las instituciones privadas de enseñanza y las culturales, también podrán solicitar la exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el IVA, sobre las importaciones destinadas al cometido de las mismas.

Se debe tramitar la exoneración para cada importación que la institución realice. El trámite se realiza en Mesa de Entrada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), presentando la documentación requerida a tal fin (**).

Exoneración por derecho constitucional - Jurisprudencia

Las instituciones de enseñanza privada y cultural poseen inmunidad impositiva por principio constitucional.

Así lo ratificó un fallo del Tribunal de Apelaciones, en el marco de un reclamo por parte de una institución de enseñanza, que solicitó el cobro por repetición de pagos realizados a DGI con anterioridad a la inscripción en el MEC.

Si bien por medio de la inscripción en este registro, dichas instituciones acreditan y garantizan la inmunidad impositiva, la inscripción no constituye un requisito para acceder a las exoneraciones tributarias que les corresponden.

Por tanto, DGI debió devolver el dinero abonado por la institución con anterioridad a la inscripción en el MEC, ya que el Tribunal entendió que de lo contrario el Estado estaría incu-

>>

(*) Ver documentación requerida en: <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=168>

(**) Ver documentación requerida en: <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=1804>

riendo en un enriquecimiento injusto, en virtud de que las instituciones de enseñanza privada poseen inmunidad impositiva por la sola existencia jurídica de las mismas y la inmunidad no está supeditada a una inscripción administrativa o a una reglamentación legal.

Conclusión

Las instituciones de enseñanza priva-

das y las culturales gozan de inmunidad impositiva amparándose en el artículo 69 de la Constitución. Dichas instituciones deben estar inscriptas en el MEC, como un medio de control de la existencia o reconocimiento de la institución.

Existen antecedentes que muestran que el fisco pareciera reconocer la exoneración a partir del momento de dicha inscripción, cuando la exoneración

debiere regir desde que la institución de enseñanza privada o cultural, exista como tal.

Por lo tanto, resulta importante tener en cuenta que las mencionadas instituciones, estarían habilitadas a pedir el reintegro de las sumas abonadas en concepto de tributos, con anterioridad a la obtención del registro ante el MEC.

6to. Encuentro Nacional de la Mesa Tecnológica de Oleaginosos



Soja: Sector en Movimiento

Ejes temáticos:

- Observatorio de Oleaginosos Uruguay 2016/2017: Indicadores Sectoriales y escenarios futuros, a cargo de la consultora Deloitte.
- Más allá de la coyuntura de los rindes récord: pensando un sistema agrícola viable, a cargo de especialistas locales.

Cupos limitados, inscripción previa.
Inscríbete ahora en <http://encuentro.mto.org.uy>

Fecha: **Martes 15 de agosto de 2017**

Hora: **13:30 a 19hs**

Lugar: **Cámara Mercantil de Productos del País.**
Avda. Rondeau 1908 / Montevideo - Uruguay



Tercerización de servicios: responsabilidad de la empresa contratante y la carga de controlar a la empresa tercerizada

Las llamadas “leyes de tercerizaciones”, 18.099 y 18.251, fueron aprobadas en 2007 y 2008 respectivamente, por lo que el nuevo sistema tiene ya varios años de aplicación en la vida empresarial así como en la órbita judicial, lo cual ha generado un marco de jurisprudencia que sirve para orientar a las empresas sobre el alcance real de su responsabilidad a la hora de tercerizar determinado tipo de servicios, así como las medidas que puede adoptar para reducir este riesgo.

Cuando una empresa toma la decisión de contratar determinado servicio a un tercero se produce lo que se ha denominado proceso de tercerización, es decir la empresa deja de realizar cierta tarea con personal propio para que la realice una tercera empresa independiente a la primera. Este tipo de relaciones supone cierta responsabilidad para la empresa contratante del servicio u obra respecto del personal de la contratada. Esta responsabilidad existía desde hacía tiempo en nuestro país pero las leyes 18.099 y 18.251 incrementaron de cierta forma el alcance y grado de responsabilidad.

Tercerizar un servicio en otra empresa implica que en lugar de pagar haberes salariales a empleados propios quien contrate deberá pagar un precio por el servicio a otra empresa en el marco de una relación comercial y no ya laboral.

Ahora bien, esto no siempre quiere decir evitar dolores de cabeza y reclamos para la empresa que contrata, sino que por el contrario en muchas ocasiones si no se toman las medidas pertinentes se pueden enfrentar reclamos laborales o de parte del BPS o BSE, por personas que nunca trabajaron en nómina de la empresa que no conocemos, ni sabemos si quiera si son ciertos sus dichos y reclamos presentados, por lo cual los elementos de defensa para afrontar esa demanda son muy escasos.

Cabe aclarar que no todos los arrendamientos de servicios u obras implican un proceso de tercerización alcanzado por estas leyes, sino que debe tratarse de un proceso integrado a la actividad normal de la empresa contratante o de actividades accesorias como seguridad, limpieza o mantenimiento. En muchos juicios el objeto de discusión es justamente si ese servicio concreto entra o no en el alcance de las leyes de tercerizaciones y por tanto si la empresa contratante tiene o no responsabilidad frente a los empleados de la tercerizada.

La responsabilidad de la empresa contratante en el marco de las leyes de tercerizaciones alcanza a las obligaciones por rubros laborales (salarios, horas extra, licencias, aguinaldo, indemnización por despido, etc.), previsionales (aportes correspondientes a la seguridad social) y por accidentes de trabajo (pago de pri-



Dr. Juan F. Orticochea
jorticochea@bda.com.uy

mas y recuperos del BSE), que sean de cargo de la empresa tercerizada.

Esta responsabilidad es en principio solidaria, aunque pasa a ser subsidiaria en caso de que la empresa contratante demuestre haber efectuado un control sobre la empresa tercerizada. La responsabilidad solidaria implica que la empresa contratante responde en primer término junto con la tercerizada, mientras que la responsabilidad subsidiaria implica que la empresa contratante responde solo en caso que la empresa tercerizada no pague en primer término.

Para pasar de una responsabilidad solidaria (más gravosa) a una subsidiaria, es necesario que la empresa contratante pueda demostrar que controló efectivamente a la empresa tercerizada en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguro de accidentes de trabajo.

En la práctica, más allá de que su res-

>>

ponsabilidad sea solidaria o subsidiaria si la empresa tercerizada no cumple porque no quiere o no puede, la empresa contratante deberá hacerse responsable del pago de los rubros adeudados por ésta, sin perjuicio de derecho de repetición que luego tendrá contra quien es el responsable directo de esa deuda.

Por ello se torna aún más importante el control que se haga de las empresas en las cuales se tercerizan servicios, no solo para lograr mitigar el grado de responsabilidad sino, más importante aún, para estar seguros que la empresa está cumpliendo en un grado al menos razonable con sus obligaciones y por tanto no existe un riesgo para quien contrata sus servicios.

Los documentos que pueden solicitarse a las empresas de servicios para efectuar este control son: planilla de control de trabajo, un listado del personal que presta servicios en nuestra empresa, recibos de haberes salariales, historia nominada y recibos de pago de BPS, certificado del BSE y comprobantes de pago de póliza. Con ello nos aseguramos que los empleados que prestan servicios en la empresa estén cobrando los rubros correspondientes, estén declarados ante al Ministerio de Trabajo, se realicen los aportes correspondientes al BPS y todos cuenten con seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional; reduciéndose de esta forma sensiblemente el nivel de contingencia.

En caso de detectar incumplimientos flagrantes a la normativa, que generen una contingencia económica para la empresa contratante, la normativa la habilita para retener del precio el monto de la contingencia. A estos efectos resulta trascendental contar con un contrato escrito que establezca la obligación de la tercerizada a informar y entregar la documentación necesaria a la contratante, así como la indemnidad de ésta ante eventuales reclamos

de empleados u organismos estatales y la posibilidad de rescindir el contrato por incumplimiento en forma inme-

diata en caso de detectarse irregularidades que en definitiva generen contingencias para quien contrata

www.pwc.com.uy

Vía Rápida Tratado de Libre Comercio Mercosur – Egipto

Julio 2017



El pasado 19 de Julio Argentina ratificó el Acuerdo Mercosur – Egipto ante el Gobierno de la Republica Paraguaya, el cual actúa como depositario de dicho Acuerdo. El mismo fue firmado en el año 2010 y, a la fecha, el único miembro del bloque que se encontraba pendiente de ratificarlo era el país vecino.

De este modo, el Tratado de Libre Comercio podría adquirir plena vigencia contando 30 días desde la ratificación realizada por Argentina.

Este tratado permitirá incrementar las exportaciones uruguayas, pudiendo insertar mayores ventas de productos tales como carne, soja y madera, los cuales han sido los principales bienes importados por Egipto desde nuestro país durante el año 2016, así como de otros productos primarios como lácteos, arroz, cacao y caucho, entre otros, identificados por Uruguay XXI como oportunidades de exportación a dicho socio comercial.

Según lo establecido, el libre arancel a las exportaciones e importaciones entre partes firmantes no se aplicará en el mismo momento para todos los bienes, sino que existirá una des-

gravación progresiva anualmente durante 10 años, hasta alcanzar la libre tributación de aranceles para todos los productos.

En el caso de Uruguay, al momento de entrada en vigor del Tratado, aproximadamente el 60% de los bienes incluidos en el mismo entrará al mercado egipcio con beneficios del 0% de aranceles a la importación. Esto incluye, entre otros, carne, soja, arroz y madera.

Nuestro equipo especializado en comercio exterior y materia aduanera podrá asistirlo en temas relacionados con cumplimiento de origen de bienes, beneficios arancelarios a la exportación/ importación y oportunidades de comercio con dicho país

Contactos

Patricia Marques
patricia.marques@uy.pwc.com

Marcos Soto
marcos.soto@uy.pwc.com

Elena Rodríguez
elena.rodriguez@uy.pwc.com

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 28/07/17	VIERNES 04/08/17	PAGO
TRIGO			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2016/2017	195	195	-
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2017/2018	175	175	-
Exportación: PAN Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2016/2017 Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	
Exportación FORRAJERO Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	
Exportación: Zafra 2016/2017, Granel, Puesto en Nva. Palmira	180	170	
Afrechillo de Trigo	160	160	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	160	160	15/20 días
MAIZ			
SUPERIOR - Puesto en Montevideo	185	185	
BUENO - Puesto en Montevideo	180	180	
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2016	-	-	
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	-	-	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	175/180	175/180	-
SORGO (14% de humedad, sano y limpio puesto en Montevideo)	135/140	135/140	-
Importado puesto en Montevideo	-	-	-
AVENA			
Superior	180	180	-
Buena	170	170	30 días
Importada	-	-	-
ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
CEBADA - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	140	140	-
Forrajera Regular	130	130	-
GIRASOL			
Industria - Puesto en en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
SOJA			
Industria - Puesta en Montevideo	340/350	330/350	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	-	-	-
Exportación - Zafra 2017 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	335/350	330/345	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	324/334	314/324	-
CANOLA			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	Nominal	Nominal	-
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
ALFALFA - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
MEZCLA - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 3 de agosto de 2017

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9		7,20	
	21,0 a 21,9	6,00	6,80	
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9			
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			3,95
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9		2,90	
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0	1,90		
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		1,00	1,00	
Barriga y Subproductos General		0,40	0,60	0,65
Cordero Fino		3,00		
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA. 2924 0166
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A. 2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A. 2924 8994
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A. 2711 5827
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA

Se inició receso en el mercado lanero australiano luego de dos semanas de remates de la zafra 2017/18 en Australia y el Indicador Mercado del Este se ubicó en A\$ 1522 y US\$ 1173 con oferta de 46.454 fardos y demanda del 92.4%. La baja de 2 puntos en el IME en dólares australianos fue contrarrestada por el fortalecimiento del tipo de cambio que generó la suba del IME en dólares americanos. La demanda se concentró fuertemente en el rango de lanas de 17.5 micras y más finas.

El mercado australiano está en receso por dos semanas más.

Exportaciones Australia: (periodo julio a mayo 2017 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2016/17)

El 90% de las exportaciones son de lana sucia, el 3% lavada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.6% mientras que India permanece en segundo lugar con un 6.5%, Italia pasa a ocupar el tercer lugar con un 4.4% y Corea en cuarto lugar con un 4.3%, siguiéndole República Checa con 4.2%, Egipto con un 0.9% y Taiwán y Tailandia con un 0.8%.

El país que tuvo el mayor incremento en las importaciones es China mientras que Malasia lidera el ranking de los países con bajas en las compras que realiza a Australia.

NUEVA ZELANDA

Con una subasta de 6.452 fardos la demanda compró el

74%, con precios que registraron bajas en moneda local y suba en dólares americanos con fortalecimiento de la moneda. Esta suba del tipo de cambio. La lana de 33 a 35 micras se mantiene a los US\$ 2.89 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras aumentan a los US\$ 2.10. Los principales compradores fueron Masurel, NZWSI y Fuhrmann.

Los próximos remates son el 10 de agosto en ambos centros. Se estiman 8.800 fardos para el Norte y 7.5000 para el Sur.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDÁFRICA (no tiene remates esta semana)

Los precios registraron variaciones dispares de las categorías en moneda local con subas en dólares americanos.

La demanda por lana de buena calidad y largo se mantiene firme y con precios al alza para este tipo de lanas.

La moneda se debilitó respecto al dólar americano y con una oferta de menor volumen que semana anteriores 6.855 fardos y 94.8% el porcentaje de venta.

Las lanas de 20 micras disminuyeron a US\$12.11 y las lanas de 21 micras se ubicaron a la baja en US\$ 10.93. Modiano, Standard Wool, Stucken&Co.y Lempriere compitieron firmemente.

Fuente: *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	21/07/17	28/07/17	04/08/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	170	170	150
Oleína (granel)	650	650	650

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELAS LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
	\$ POR UNIDAD
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445
Administración:
Gral. Fraga 2198 | C.P.:11800 |
Montevideo
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

**Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales**

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:
MIEL - CERA - PROPOLEOS
POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS
DE LANA



MYRIN S.A.

**LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO**

**PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO**

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

FS&A

Fernández Secco & Asociados

**PROPIEDAD INTELECTUAL
MARCAS Y PATENTES
Desde 1980**

Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com
info@fernandezsecco.com

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinoriouruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arriba; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.